

INSTRUCCIONES

TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

En el BOIB n.º 3, de día 7 de enero de 2021, Pág. 271 a 292, se actualizan las tasas establecidas por la prestación de los servicios educativos de la Consellería de Educación, Universidad e Investigación:

- Tasas por la matrícula a las pruebas de lengua catalana.
- Tasas por la prestación de servicios docentes de los conservatorios profesionales de música y danza de las Islas Baleares.
- Tasas por la expedición de títulos académicos, diplomas y certificados oficiales.
- Tasa por la inscripción a las pruebas selectivas de acceso a los cuerpos docentes.
- Tasas por la prestación de los servicios docentes de las escuelas oficiales de idiomas de las Islas Baleares.
- Tasas por la prestación de servicios docentes de los estudios superiores de diseño de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Islas Baleares.
- Tasas por la prestación de servicios docentes relativos a las enseñanzas deportivas de régimen especial del sistema educativo.
- Tasas por la realización de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional y a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño.
- Tasas por la realización de las pruebas para obtener el título de técnico o de técnico superior de formación profesional.
- Tasas por la implantación de los procesos de reconocimiento de competencias profesionales logradas por experiencia laboral en las Islas Baleares.
- Tasa por la tramitación de las solicitudes de evaluación para la acreditación del profesorado por parte de la Agencia de Calidad Universitaria de las Islas Baleares.
- Tasas por la inscripción en la evaluación final de bachillerato.
- Tasas para el curso 2020-2021 para la prestación de servicios educativos, complementarios y de refuerzo del centro de educación infantil de primer ciclo Can Nebot, de Sant Jordi de ses Salines, en el término municipal de Sant Josep de sa Talaia (Ibiza)

RECAUDACIÓN <https://www.atib.es/TA/Modelos/Tasas046.aspx?lang=es>

En el Portal web de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) se encuentra el módulo que permite generar el modelo 046 (correspondiente a las tasas autonómicas, precios públicos y otros ingresos) y, en su caso, proceder al pago, por vía telemática.

Concretamente, el Portal de la ATIB, ofrece a la persona interesada dos posibilidades para generar el modelo 46, sin que sea necesario estar registrado como usuario o usuaria en el Portal ni tener certificado digital:

1. Opción primera: impresión del modelo relleno e ingreso de la tasa mediante una entidad bancaria colaboradora.

Paso 1: Acceder al Portal de la ATIB (<<https://www.atib.es/>>) y elegir la opción Tributos

autonómicos >Pago y/o impresión de modelos tributarios > Modelo 046: Tasas, precios públicos y sanciones, otros ingresos.

Paso 2: Seleccionar el organismo: Consejería de Educación, Universidad e Investigación, la tasa, rellenar los datos correspondientes y presionar el botón Continuar.

Paso 3: En la pantalla en que se verifica que el modelo se ha generado correctamente presionar el botón Imprimir.

Se imprimirá el modelo para que se pueda efectuar el pago en una de las entidades bancarias colaboradoras (que, actualmente, son: CaixaBank, Bankia, Banca March, BBVA, Banco de Santander, Banco Popular, TargoBank, Banco de Sabadell, Colonya, Caja de Pollença, Cajamar, Ibercaja y Deutsche Bank).

Se imprimen 4 copias: una para el sujeto pasivo, dos para la Administración (de las cuales probablemente sólo se necesitará una) y una para la entidad colaboradora.

2. Opción segunda: pago de la tasa por vía telemática mediante el sistema de banca electrónica o con tarjeta bancaria.

Paso 1: Acceder al Portal (<<https://www.atib.es/>>) y elegir la opción Tributos autonómicos > Pago y/o impresión de modelos tributarios > Modelo 046: Tasas, precios públicos y sanciones, otros ingresos.

Paso 2: Seleccionar el organismo: Consejería de Educación, Universidad e Investigación, la tasa, rellenar los datos correspondientes y presionar el botón Continuar.

Paso 3: En la pantalla en que se verifica que el modelo se ha generado correctamente, presionar el botón Pagar. El pago se efectuará por vía telemática mediante cualquier de los sistemas siguientes:

• Sistema de banca electrónica de la entidad colaboradora: para ello es necesario ser titular de una cuenta en una de las entidades colaboradoras con servicio de banca electrónica (que actualmente son: CaixaBank, Bankia, Banca March y BBVA, Colonya, Caja de Pollença).

• Mediante tarjeta bancaria, de crédito o de débito, con independencia de la entidad emisora de la tarjeta.

Se imprimen 3 copias: una para el sujeto pasivo y dos para la Administración (de las cuales probablemente sólo se necesitará una).

Para cualquier duda o consulta, el teléfono de contacto es el **971 228 510**.

Los centros educativos tendrán que conservar los justificantes de ingreso 046, durante cinco años.

DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE TASAS DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

La Orden de 27 de noviembre de 1996, BOCAIB del 19 de diciembre, determina el procedimiento para la tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos. La tramitación para la devolución de las cantidades ingresadas indebidamente en concepto de tasas en materia educativa será la siguiente:

El interesado se dirigirá en el centro educativo donde se haya liquidado el servicio y tendrá que presentar:

- **Instancia (original) firmada por el interesado/da donde solicite la devolución y exponga claramente el motivo. En esta instancia hay de constar el nombre completo, el número de identificación fiscal (DNI-NIE), domicilio de la persona interesada (calle, número, piso, puerta, código postal, localidad, provincia), número de teléfono y dirección electrónica.**
- **Justificando del ingreso 046 a favor de la CAIB, copia cotejada si el pago se ha hecho de forma presencial y copia simple si se ha hecho telemáticamente.**
- **Declaración responsable de veracidad de los datos bancarios aportados. Rellenada y firmada por el interesado/da sin rectificaciones.**
- **Fotocopia del DNI**
- **Si procede, otros documentos (cotejados) que demuestren el derecho a la devolución: fotocopia del libro de familia, fotocopia del título de familia numerosa, comunicado de concesión de una beca, certificado de discapacidad, etc.**

El nombre del solicitante tiene que coincidir con el del titular de la declaración responsable de veracidad de los datos bancarios, imprimido de matrícula, modelo 046 y fotocopia del DNI-NIE.

En caso de alumnos menores de edad, si la solicitud la hace el padre o la madre, hay que adjuntar también la fotocopia de su DNI y las fotocopias cotejadas del Libro de Familia de las páginas donde sale él/ella y su hijo/hija.

Una vez que el centro compruebe que porcede la devolución, se enviará la documentación aportada por el alumno, con un escrito firmado por el director, en el cual se expliquen los motivos que justifican la devolución.

La documentación se dirigirá a la Unidad de Gestión Económica de la Secretaría General.

DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE TASAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Deben dirigirse a:

AREA FUNCIONAL DE ALTA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.

C/ Ciudad de Queretaro, s/n. Palma

Tel.: 971 98.94.12 Fax: 971 98.94.19 E-mail: aaie.illesbalears@correo.gob.es